
SEGUNDA SOLICITUD :Referencia:Solicitud de información sobre estado procesal Proceso de custodia, visitas y cuidado personal del menor EGSP Radicado de la demanda en línea: N.º 1303074

Desde ACCION SOCIAL CONSTITUCIONAL DERECHOS HUMANOS <veeduria.cons@gmail.com>

Fecha Mar 29/07/2025 8:01

Para j01mfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01mfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Demanda En Línea - Arauca - Arauca <demandaenlineaara@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Demanda En Línea 1 <demandaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Tribunal Superior - Arauca - Arauca <sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlos francisco garrido <juridica@arauca.gov.co>; maria.caicedo.osma@gmail.com <maria.caicedo.osma@gmail.com>; ACCION SOCIAL CONSTITUCIONAL DERECHOS HUMANOS <veeduria.cons@gmail.com>

 1 archivo adjunto (326 KB)

Acta de Reparto - Demanda 165 - Fam.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de veeduria.cons@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Referencia: Segunda Solicitud de información sobre estado procesal de demanda de custodia, visitas y cuidado personal del menor EGSP

Radicado de la demanda en línea: N.o 1303074

María Caicedo Osma, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.333.784 de Cúcuta, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 368213 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del señor Marcos Eliecer Saenz Garrido, persona mayor de edad identificada con C.C. No. 17.593.545 de Tame (Arauca), respetuosamente me permito

Con el acostumbrado respeto al despacho me permito manifestar:

El día 16 de junio de 2025 fue asignada a ese Despacho Judicial la demanda de custodia, visitas y cuidado personal del menor EGSP, con radicado de demanda en línea N.o 1303074. No obstante, consultando la página oficial de la Rama Judicial no se refleja información actualizada ni el estado procesal del expediente, ni actuación alguna posterior a la fecha de reparto, situación que genera incertidumbre procesal y afecta el derecho fundamental de mi poderdante a conocer la evolución de su proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política: Derecho fundamental de petición con respuesta clara, completa y oportuna por parte de las autoridades.

Artículo 20 de la Constitución Política: Derecho de acceso a la información pública y privada que afecta intereses legítimos.

Artículo 29 de la Constitución Política: Derecho al debido proceso, que implica el acceso y conocimiento del trámite judicial para ejercitar el derecho de defensa.

Ley 1755 de 2015: Regula el derecho fundamental de petición y establece plazos para la respuesta.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T-114/18 y T-254/24): Reconoce el derecho a la información y a la justicia oportuna en procesos judiciales.

SEGUNDA Petición Respetuosa

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

Que se me informe de manera clara, completa y por escrito el estado actual del proceso de demanda por custodia que cursa en ese juzgado a mi nombre o en el que aparezco como interesado(a), incluyendo:

Número y radicado del proceso.

Fases o diligencias realizadas hasta la fecha.

Decisiones adoptadas, si las hay.

Plazos aproximados para las próximas etapas.

Requerimientos o actuaciones pendientes tanto por la parte peticionaria como por parte del juzgado.
Que se dé curso inmediato al trámite del proceso de custodia, garantizando el derecho fundamental al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, en especial por el interés superior del menor involucrado.
Que me informen, asimismo, los canales o medios oficiales y autorizados para consultar novedades del proceso y recibir notificaciones.

Para efectos de respuesta y notificación, señalo como datos de contacto los siguientes:

Celular: 3023456856 apoderada

Correo electrónico: maria.caicedo.osma@gmail.com

Agradezco la atención prestada y la pronta respuesta a esta solicitud.

